

Miriam G. Foriño E.
Jefa de la Oficina de
Asesoría Jurídica

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE al evento a realizarse el día viernes 03 de octubre del corriente año en instalaciones de la Asociación del Empleado Público de Tierra del Fuego a beneficio del Hospital Regional Ushuaia, organizado por la Empresa "Cardón Cosas Nuestras", de los alcances del Artículo 18, inciso b) – Derechos de Espectáculos Públicos – de la Ordenanza Municipal 1508.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

3401

ORDENANZA MUNICIPAL Nº _____.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 01/10/2008.-

Maf.

C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

DAMIAN DE MARCO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
A/C DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Miriam C. Toriña E.
Jefe Depto. Despacho Gral
D.L. 10.000 - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

16 OCT 2008

VISTO el expediente N° CD-7434-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 01/10/2008, por medio de la cual se exceptúa al evento realizado el día viernes 03 de octubre del corriente año en instalaciones de la Asociación del Empleado Público de Tierra del Fuego a beneficio del Hospital Regional Ushuaia, organizado por la Empresa "Cardón Cosas Nuestras", de los alcances del artículo 18, inciso b)- Derechos de Espectáculos Públicos- de la Ordenanza Municipal N° 1508.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 807 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

3401

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 01/10/2008, por medio de la cual se exceptúa al evento realizado el día viernes 03 de octubre del corriente año en instalaciones de la Asociación del Empleado Público de Tierra del Fuego a beneficio del Hospital Regional Ushuaia, organizado por la Empresa "Cardón Cosas Nuestras", de los alcances del artículo 18, inciso b)- Derechos de Espectáculos Públicos- de la Ordenanza Municipal N° 1508. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1428 2008.-

am.

Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIVIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia